CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN 05 CONTRACTUAL
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 05 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.7906795 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GARA COLOMBIA S.A.S. NIT 901300355.

De conformidad con la solicitud remitida por la supervisión y la justificación técnica, se requiere ampliar el Contrato No. **CO1.PCCNTR. 7906795 de 2025**, así:

PRIMERO. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Modificar el Contrato N.º CO1.PCCNTR. 7906795 de 2025, cuyo objeto es "*Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción–electricidad, agroindustria–gastronomía, agropecuaria, bisutería–artesanal–turismo, peluquería, reactivos, gestión documental y administrativa en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. Lote 1 – Agroindustria y Gastronomía*", con el fin de efectuar una **prórroga**, atendiendo la solicitud de la supervisión y la justificación técnica presentada.

1. El contrato No. CO1.PCCNTR.7906795 de 2025 fue suscrito el 29 de mayo de 2025, iniciando su ejecución el mismo día, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. El valor inicial del contrato fue de TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($308.090.529,00) IVA incluido.

3. El contrato ha sido objeto de las siguientes adiciones presupuestales:

- 29 de julio de 2025: $10.000.000
- 25 de septiembre de 2025: $5.000.000
- 22 de octubre de 2025: $50.000.000

Para un valor total actualizado de $373.090.529 IVA incluido.

4. El plazo inicial del contrato fue de siete (7) meses calendario, sin exceder el 30 de noviembre de 2025, posteriormente ampliado hasta el 30 de diciembre de 2025.

5. Mediante Solicitud de Modificación No. 05, la supervisión solicitó nueva ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2026, con fundamento en razones técnicas y operativas plenamente justificadas.

SEGUNDO. ADICIÓN PRESUPUESTAL: No Aplica.

TERCERO. VALOR DE LA ADICIÓN: No aplica.

QUINTO. PLAZO: Modificar exclusivamente el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.7906795 de 2025, sin modificación del valor contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos para las actividades de formación del año 2026, especialmente en el área de servicio y operación de cafetería, hasta el 30 de abril de 2026.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La ampliación del plazo contractual se fundamenta en que no fue posible culminar oportunamente la adecuación, mantenimiento y reparación de la infraestructura destinada al funcionamiento de la cafetería, específicamente en redes eléctricas, puertas, ventanas, raspado de paredes, resane, estuco y pintura, antes de finalizar el periodo académico proyectado con alta demanda del servicio.

Así mismo, la ampliación resulta necesaria para:

- Garantizar la continuidad operativa de los espacios de formación.
- Asegurar la entrega completa de los materiales faltantes cumpliendo requisitos técnicos, de calidad y cantidad.
- Evitar interrupciones en los procesos de formación a partir de enero de 2026.

Todo lo anterior conforme a los principios de planeación, eficiencia y proporcionalidad previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Solicitud de modificación
- Justificación de modificación
- Anexo de la modificación
- Otrosí
- Solicitud prórroga por parte del contratista.

SEXTO: GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá **ampliar la garantía única contractual**, ajustándola:

- Al plazo modificado, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

El contratista deberá notificar a la aseguradora para que proceda a lo de su competencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato NRO. CO1.PCCNTR. 7906795 de 2025.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial
del Occidente
Antioqueño

Elaboró: Sara Bedoya López- Abogada